PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Notaría de Fernando J. de Yllescas Muñoz - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GV6892415

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA MERCANTIL "HOLDING ELEQUANT, SOCIEDAD LIMITADA",

CERTIFICA:

I.- Que en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida de la Torre Blanca, número 57, Edificio ESADECREAPOLIS, siendo las **12:00 horas del día 29 de junio de 2022**, se celebra la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la compañía mercantil **HOLDING ELEQUANT, S.L.**, habiendo sido expresamente convocada al efecto por la Administradora Única de la Compañía en fecha 10 de junio de 2022, en la forma prevista en la ley y en los estatutos sociales de la misma, es decir mediante anuncio publicado en la página web de la Compañía (www.aia.es/holding_elequant.html), el mismo día 10 de junio de 2022, estando todos los socios presentes y representados de acuerdo con dicha forma de convocatoria y manifestando haberla recibida en tiempo y forma, es decir con más de quince días de antelación a la fecha de la reunión.

De conformidad con lo exigido por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación, se transcribe literalmente el texto de la convocatoria de la Junta:

"HOLDING ELEQUANT, SOCIEDAD LIMITADA.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

***DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS**, Administradora Única de la Compañía **HOLDING ELEQUANT, S.L.**, convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, que se celebrará en el domicilio social sito en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida de la Torre Blanca, número 57, Edificio ESADECREAPOLIS, el día **29 de junio de 2022**, a las **12:00 horas**, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente*

ORDEN DEL DÍA

***PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.*

***SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.*

***TERCERO.-** Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por El Órgano de Administración de la Compañía.*

***CUARTO.-** Aprobación, en su caso, de la retribución correspondiente al Órgano de Administración de la Compañía.*

***QUINTO.-** Autorización a la propia sociedad para adquirir en autocartera participaciones sociales respetando los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital.*

***SEXTO.-** Autorizar a la propia sociedad para transmitir total o parcialmente las participaciones sociales que ésta tiene en autocartera, respetando los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital.*

SÉPTIMO.- *Modificación puntual de los estatutos sociales vigentes para introducir un nuevo artículo 20.10, con objeto de regular la posibilidad de asistencia de los socios a las Juntas Generales por medios telemáticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital.*

OCTAVO.- *Modificación puntual de los estatutos sociales vigentes para introducir un nuevo artículo 20.11, para que las Juntas Generales puedan celebrarse de forma exclusivamente telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182.bis de la Ley de Sociedades de Capital.*

NOVENO.- *Delegación de funciones y otorgamiento de facultades.*

DÉCIMO.- *Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (las cuentas anuales de la Compañía y la propuesta de aplicación del resultado), así como, en su caso, el informe de gestión de la Compañía.

Asimismo, se les recuerda a los socios que pueden solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, se recuerda a los socios la posibilidad de delegar su representación y voto conforme al artículo 20.7 de los estatutos sociales. Se ruega confirmación de asistencia a la reunión convocada.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 10 de junio de 2022.

Fdo. Doña Regina María Llopis Rivas
(Administradora Única)."

II.- Que el anuncio de la convocatoria de la Junta General ha estado publicado ininterrumpidamente en la página web de la Compañía desde la fecha de su inclusión, hasta el día de la celebración de la Junta sin que su texto haya sufrido alteración.

III.- Que en la indicada fecha y lugar y existiendo quórum suficiente para ello de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía, se formó la correspondiente Lista de Asistentes.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, el número de socios concurrentes con derecho a voto fue de **DIECINUEVE (19)**, asistiendo personalmente **OCHO (8)** de ellos y los **ONCE (11)** restantes por representación, con un número total de participaciones sociales concurrentes igual a **298.064** equivalentes a **2.980,64 Euros**, lo que supone la concurrencia del **99,36%** del capital social, del cual los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Notaría de Fernando J. de Yllescas Muñiz - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

presentes suponen un **80,88%** del capital social y los socios representados suponen el **18,48%** restante del capital social. Se hace constar que está presente la autocartera, que representa el **2,09%** del capital social, que tiene suspenso el derecho de voto.

V.- Que, una vez formada la mencionada Lista de Asistentes y tras acreditar las respectivas personalidades y representaciones, fue acompañada al Acta como documento **ANEXO NÚMERO UNO**, y firmada por todos los asistentes, en nombre propio y en representación, según los casos.

VI.- Que por decisión unánime de los asistentes y de conformidad con los estatutos sociales, actuó como Presidenta de la Junta, la Administradora Única **DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS**, y como Secretario de la Junta, el socio de la Compañía **DON CARLOS MARÍA LÓPEZ ULLOD.**

VII.- Que estando presente o representado un quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sra. Presidenta declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios pasando a continuación a debatir sobre los puntos del **Orden del Día** que se contienen en la convocatoria.

VIII.- Que tras las oportunas deliberaciones de las que no se solicitó constancia expresa en el acta, se adoptaron, con el voto favorable de los socios presentes y representados en esta Junta con derecho de voto, que representan el **97,26%** del capital social de la Compañía **(teniendo en cuenta que la Compañía ostenta el 2,09% del capital social en autocartera que tiene suspenso el derecho de voto)**, entre otros, los siguientes **ACUERDOS**:

> ***SÉPTIMO.-*** *"Modificar los estatutos sociales de la Compañía para introducir un nuevo artículo 20.10, con objeto de regular la posibilidad de asistencia de los socios a las Juntas Generales por medios telemáticos. Por consiguiente, su redacción será la siguiente:*
>
> > *"20.10.- Se permite la asistencia de los socios a la Junta por medios telemáticos, siempre que así se indique en la convocatoria de la Junta General y que dichos socios estén conectados con el lugar donde se celebre la Junta General por sistemas de videoconferencia, u otros medios telemáticos que permitan (i) el reconocimiento e identificación de los asistentes; (ii) la permanente comunicación entre ellos; y (iii) garanticen debidamente la identidad del sujeto. Los asistentes por medios telemáticos se considerarán presentes a todos los efectos y, en especial, a los efectos tanto del quórum de constitución como del quórum de la adopción de acuerdos, considerándose celebrada la reunión en el lugar que se indique en la convocatoria."*
>
> ***OCTAVO.-*** *"Modificar los estatutos sociales de la Compañía para introducir un nuevo artículo 20.11, para que las Juntas Generales puedan celebrarse de forma exclusivamente telemática. Por consiguiente, su redacción será la siguiente:*
>
> > *20.11.- El Órgano de Administración podrá convocar la celebración de Juntas exclusivamente telemáticas sin asistencia física de los socios o de sus representantes. Las Juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las Juntas presenciales, adaptadas a las especialidades derivadas de su naturaleza. La celebración de la Junta exclusivamente telemática estará supeditada, en todo caso,*

a que la identidad y legitimación de los socios y representantes esté garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicaciones a distancia apropiados, con audio o video, complementados con la posibilidad de enviar mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercer en tiempo real sus derechos de voz, información, propuesta y voto que les correspondan como para seguir las intervenciones del resto de asistentes por los medios mencionados. El Órgano de Administración implementará las medidas necesarias de acuerdo con el estado de la técnica y las circunstancias de la sociedad. El anuncio de la convocatoria informará de los trámites y procedimientos que se seguirán para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta."

NOVENO.- *"Delegar en la Administradora Única de la Compañía para que pueda llevar a cabo la adecuada interpretación, subsanación, aplicación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta, elevando a público dichos acuerdos, así como, para que realice cuantas actuaciones resulten necesarias para tal fin, y para que pueda presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil para su depósito, y otorgue las escrituras o actas para subsanar posibles errores u omisiones con las subsanaciones que, en su caso, puedan resultar necesarias, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados correspondan."*

Asimismo, **CERTIFICA:**

- Que los demás acuerdos adoptados en dicha reunión de la Junta General de socios en nada alteran, modifican o restringen los que aquí se transcriben.

- Que el Acta de la sesión fue aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, en la misma sesión, siendo a continuación debidamente firmada por la Presidenta y el Secretario de la Junta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libra la presente certificación, en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 29 de junio de 2022.

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS